

Administraciones públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar su solicitud al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), debiendo presentarse en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia que se posea en relación con los requisitos expresados en el anexo I.

Cuarta.—Los candidatos podrán ser requeridos para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos podrán, asimismo, ser citados para una entrevista personal.

Quinta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, el Pleno designará al que resulte seleccionado para cubrir el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales, prevista en los artículos 146.3 y 352.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogable por periodos anuales a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 22 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### ANEXO I

Denominación del puesto: Jefe de Sección en el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

Localización: Madrid.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 36.033,96 euros anuales.

Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la carrera fiscal y funcionarios de las Administraciones públicas del grupo A.

Requisitos del puesto:

Amplios conocimientos de Derecho español y comparado.

Experiencia y conocimientos de planificación y organización de actividades formativas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**20288** ORDEN JUS/3051/2003, de 30 de octubre, por la que se anuncian para su provisión destinos vacantes en la Carrera Fiscal.

A efectos de lo previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 14/2003, de 26 de mayo, de modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, este Ministerio, a propuesta del Fiscal General del Estado, acuerda anunciar los destinos vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria, que se proveerán por el sistema de libre designación.

Para participar en este procedimiento de provisión para cubrir plazas de Fiscales Jefes de Audiencias Provinciales, será preciso pertenecer a la Segunda Categoría y contar, al menos, con 10 años de servicio en la Carrera Fiscal.

Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Ministro de Justicia se cumplimentarán según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, y se presentarán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Fiscalía General del Estado, Paseo de la Castellana número 17, Madrid 28071, en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, Madrid 28015 o ante el Fiscal Jefe del destino actual, en cuyo caso el plazo será de siete días naturales.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia, relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Hasta la fecha en que se resuelva la presente convocatoria, continuarán desempeñando sus funciones en el puesto convocado, los Fiscales jefes cuyo mandato hubiera expirado como consecuencia de la previsión del artículo 41 de la Ley 14/2003, de 26 de mayo, de modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Madrid, 30 de octubre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

#### ANEXO I

Destino y categoría	Órgano	N.º de plazas	Localidad
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería	1	Almería.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz	1	Cádiz.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba	1	Córdoba.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva	1	Huelva.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén	1	Jaén.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga	1	Málaga.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla	1	Sevilla.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca	1	Huesca.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Teruel	1	Teruel.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife	1	Santa Cruz de Tenerife.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara	1	Guadalajara.
Fiscal Jefe-Segunda	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ávila	1	Ávila.

Destino y categoría	Órgano	N.º de plazas	Localidad
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de León .....	1	León.
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia .....	1	Palencia.
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Salamanca .....	1	Salamanca.
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Valladolid .....	1	Valladolid.
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida .....	1	Lleida.
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona .....	1	Tarragona.
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ourense .....	1	Ourense.
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante .....	1	Alicante.
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Álava .....	1	Álava.
Fiscal Jefe-Segunda .....	Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa .....	1	Guipúzcoa.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE DESTINO EN LA CARRERA FISCAL**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.:		Categoría:		Años de servicio en la Carrera Fiscal:	
Domicilio, Calle y Nº:			Localidad:		Provincia:
					Teléfono:

**DESTINO ACTUAL**

Denominación:		Órgano:		Localidad:	
Fecha de nombramiento:		Fecha de toma de posesión:		Teléfono Oficial:	

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha \_\_\_\_\_ (B.O.E. de \_\_\_\_\_) para los siguientes destinos.

Denominación del destino y categoría:		Órgano:		Localidad:	
---------------------------------------	--	---------	--	------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.